



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 23 de Noviembre de 2005.

VISTO:

La necesidad de ampliar la oferta académica de grado de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en el ámbito de actuación de la Universidad Nacional de la Patagonia, y

CONSIDERANDO:

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales no ofrece ninguna carrera de grado en las ciudades de Puerto Madryn y Esquel

Que sólo se ofrecen dos carreras en la sede Ushuaia.

Que en la ciudad de Trelew la oferta de grado se reduce a cuatro carreras y permanece inalterable desde hace quince años en que se implementó la carrera de Ciencia Política y que las otras tres carreras existentes (Historia, Geografía y Letras) fueron creadas en 1966 por el Instituto de Estudios Superiores que dependía académicamente de la Universidad Nacional del Sur.

Que la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales posee varias carreras cuyos planes se encuentran aprobados por las instituciones respectivas a nivel nacional.

Que de acuerdo con lo expresado por el señor rector Cdor. Jorge Gil, y en contra de lo que ha sido la gestión política de nuestra universidad en los últimos doce años, es conveniente, necesario, imprescindible y urgente incrementar las relaciones institucionales y académicas con los poderes públicos y las comunidades en las que la Universidad se encuentra asentada y de la que debería formar parte.

Que la modificación de la situación de parálisis en que se encuentra sumida nuestra Facultad y la Universidad toda requiere de decisiones políticas y académicas, responsables y comprometidas con la voluntad de cambio.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la Vº sesión Ordinaria de este Cuerpo el 11/11/05.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y
CIENCIAS SOCIALES

R E S U E L V E

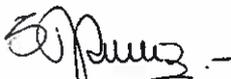
Art. 1º) Crear una Comisión Especial para explorar y evaluar la factibilidad de ampliar la oferta de grado de la Facultad, en una primera etapa, a partir de las carreras existentes.

Art. 2º) Integrarán dicha comisión los siguientes miembros del Consejo Académico: Claudia COICAUD, Mauricio FERNÁNDEZ PICOLO, Ana María RAIMONDO, Alejandro MONTI, Santiago BEHR y Juan Manuel DUARTE.

Art. 3º) Los miembros de la Comisión deberán exponer en cada reunión del Consejo Académico los avances del trabajo realizado.

Art. 4º) Regístrese, comuníquese, y cumplido, ARCHÍVESE.

Resolución CAFHCS N° 342/2005


Prof. y Lic. SUSANA ALVÁREZ
Secretaría General
FHCS - U.N.P.S.J.B


Prof. EDUARDO BIBILONI
DECANO
FHCS UNPSJ